

Consejora de :

- Comercia

# <u>ACTA DE INSPECCIÓN</u>

Número: [28439]
DÑA. , Funcionaria de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspectora acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,
CERTIFICA: Que se ha personado el veintidós de noviembre de dos mil trece en la calle , en Santa Cruz de Tenerife, en la ubicación donde se encuentra declarada la instalación de radiodiagnóstico de D , con D.N.
Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico médico, tipo 3, y que se encuentra inscrita en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la Referencia IRX/TF-2120, cuya última modificación corresponde al 16 de marzo de 2004.
Que la Inspección fue recibida por D. que ejerce de director de la instalación de radiodiagnóstico y es el titular de la instalación, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.
Que fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que

Que fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

### **OBSERVACIONES**

#### **UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS**

- La instalación esta	cons	titui	da por	una única	sala en	la q	ue se encontra	ba
instalado el equipo	de ra	diod	iagnós	stico dental	intraora	ıl de	marca	
modelc	, nº	de	serie	9400927,	exento	de	homologación	е
inscrito en 1996.	_							

- La sala disponía de delimitación y señalización de las zonas de trabajo de acuerdo con el Reglamento sobre Protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.







- La Inspección comprobó que la posición de disparo del equipo se realiza fuera de la sala.
- Disponía de un delantal plomado y un protector de tiroides.

#### DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Se efectuaron disparos con el equipo dental intraoral, no detectándose tasa de dosis por encima del fondo radiológico ambiental en el punto de disparo.

### TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- D dispone de acreditación otorgada por el Consejo de Seguridad Nuclear para dirigir las instalaciones de rayos X con fines diagnósticos dental.
- Consta en el Programa de Protección Radiológica la clasificación radiológica como trabajador expuestos tipo B.

## CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Se disponía y fue mostrada a la Inspección la siguiente documentación.
  - La remisión al CSN de informes periódicos de la instalación. Se mostró a la Inspección el informe periódico realizado por la UTPR, pero no constaba firmado, ni justificado su envío.
- Programa de Protección Radiológica emitido por la UTPR constaba la remisión al Servicio Canario de la Salud el 9 de abril de 2012. Se reflejaban las normas y procedimientos de trabajo.
- Disponía de contrato suscrito entre la UTPR y el titular, de fecha 25 de julio de 2013, nº 13-030-01 con vigencia de un año.
- El último certificado de conformidad periódico de la instalación y del informe correspondiente al control de calidad y de los niveles de radiación de la instalación, emitido por la UTPR actuante, era de 5 de octubre de 2013.
- Disponía de informe de dosis a pacientes firmado por el radiofísico D. de 5 de octubre de 2013.
- Tenían archivados los historiales dosimétricos. Las lecturas dosimétricas (dosimetría de solapa TLD) emitidas por el centro no tenían valores significativos. La última lectura que fue mostrada a la inspección correspondió al mes de septiembre de 2013, sin valores significativos.







- Según se manifiesta, no han habido intervenciones o reparaciones desde su adquisición.



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Santa Cruz de Tenerife a 22 de noviembre de 2013.

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999 citado, se invita a D. para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

CON RESPECTO AL DUNTO CUATRO GENERAL

DOLUMENTACIONIL 18 PARRAZO

